



En la Villa de Toranzo y Salas Comarcal y de ella á diez y
 seis de Febrero de mil ochocientos veinte y siete se reunie
 ron los Srs. del Ayuntamiento N. de esta misma para tratar de los
 asuntos concernientes á su atribucion, y á su virtud acordó
 con lo sigte:

Se haria la Carta Orden del Sr. Intend. de trece del Cor^{te}to
 por la que se revoca la decreto del mismo dia, en el que
 manifesta q. para evitar los perjuicios q. se causan á los
 Hered. de D. Fomas Benito Ucamer se oficio al Ayuntamiento
 N. de esta Villa para q. se levante la retencion q. de
 su orden estaban los bienes, caudal, y efectos de Dho difunto,
 afirmandos las resultas de las Comisiones y efectos q. Ombus
 remitiendos ala Intend. la una para Dhos fines: Lev-
 Comencencia Alord: q. desde luego se levante la retencion
 de Dho bienes, entregandose los á Dhos Hered. segun lo man-
 da Dho Sr. Intend. en su citada Orden, y respecto á q.
 tienen Otorgada Carta de afirmamiento con expresas
 hipotecas, no solo para los responsabilidades q. puedan re-
 sultran á Dho D. Fomas Benito Ucamer en el tiempo q.
 ha exercido la judicatura en esta Villa, si tambien pa-
 ra q. puedan resultarle en las comisiones q. ha de qua-
 chado desde el dia en q. tomo posesion de Dha Judi-
 catura, cuya copia se encuentra unida a el libro
 Capitulacion corriente para Dhos efectos, segun
 Testimonio de ella y remitirse en Comencencia
 del encargo q. contiene Dha Carta Orden, acor

